

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE PUBLICACIONES

(Aprobado en consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2014)

### CAPÍTULO I

#### Misión y funciones del Servicio

El Servicio de Publicaciones de la Universidad Internacional de Andalucía, tiene como cometido la difusión de la producción científica, técnica y cultural, con especial atención a la aportada por el personal investigador y profesorado de esta Universidad, siendo el único organismo autorizado para editar libros, revistas y otras publicaciones con el logotipo o el sello de la Universidad Internacional de Andalucía, salvo autorización expresa del mismo a otros Organismos.

#### Artículo 1

El Servicio de Publicaciones (Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, artículo 64) es un servicio a la Comunidad Universitaria que asume y desarrolla las siguientes actividades:

1. Editar libros, revistas y otros productos en cualquier soporte editorial que se use actualmente.
2. Realizar la gestión, venta, distribución e intercambio de libros y revistas científicas, esto último en coordinación con la Biblioteca Universitaria.
3. Elaborar y mantener por los medios normalizados el catálogo de publicaciones de la Universidad.
4. Difundir por los medios y en el ámbito que tiene asignados, las actividades académicas y culturales de la Universidad.
5. Promover y colaborar en las iniciativas que estén relacionadas con la cultura del libro.
6. Transmitir la visión y los valores de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### Artículo 2

El Servicio de Publicaciones se registrará por el presente Reglamento y por las demás disposiciones universitarias y de carácter general que le afecten.

### CAPÍTULO II

#### Estructura

#### Artículo 3

El Servicio de Publicaciones cuenta con una persona responsable que se encargará de coordinar las actividades y, por delegación del Vicerrectorado correspondiente, representar a la Universidad en actividades de carácter editorial.

#### Artículo 4

El Servicio consta de los siguientes Órganos y Unidades:

#### 4.1. *Comisión de Publicaciones*

La Comisión de Publicaciones es el órgano colegiado que define la política general del Servicio y decide las líneas fundamentales de su orientación y contenido.

Estará integrado por:

- - Presidencia: Vicerrectorado correspondiente,
- - Responsable del Servicio de Publicaciones que ejercerá funciones de secretaría
- - Otros miembros de la Comunidad Universitaria que el Vicerrectorado designe.

Sus funciones son:

- A. Implementar los criterios de política editorial de la Universidad.
- B. Proponer a la Junta de Gobierno normativas y convenios para el desarrollo de la actividad editorial de la Universidad.
- C. Analizar los originales para su publicación, tras estudiar los contenidos, los informes que los acompañan y los que se soliciten, así como el presupuesto del Servicio. Definir el formato y soporte en el que se publican las obras aprobadas.
- D. Promover la creación o supresión de colecciones, revistas y demás productos editoriales así como cuantas iniciativas de carácter editorial considere oportunas.
- E. Establecer un calendario anual para la aceptación de propuestas de publicación

#### 4.2. *Comité Científico Editorial*

Se crea con el objetivo de asegurar la calidad y pertinencia de las publicaciones. Estará integrado por:

- - Presidencia: El Rector o en su representación la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada la competencia en el área de publicaciones.
- - Vocalías:

Titulares de los vicerrectorados que tengan asignadas las competencias en las áreas de ordenación académica, calidad y responsabilidad social.

Expertos en diferentes materias, donde estarían representadas todas las áreas académicas.

- - Secretario: Responsable del Servicio de Publicaciones.

Las personas que ocupen las vocalías serán propuestas por la Comisión de Publicaciones, y nombradas o en su caso revocadas por el Rector. Podrán reunirse en pleno, en comisiones temáticas o mediante otras fórmulas.

La función del Comité será la evaluación anónima de las obras presentadas para su edición, informar sobre su valor y calidad y determinar cuáles pueden finalmente publicarse. Este procedimiento se desarrollará de acuerdo con las directrices e indicaciones establecidas por la Comisión de Publicaciones, y estará basado en el sistema de revisión por expertos y mediante el método de “pares ciegos”.

### CAPÍTULO III

#### El Servicio de Publicaciones

##### Artículo 5

La función editorial que desarrolla el Servicio de Publicaciones incluye las siguientes actuaciones:

- A. Recepción y control de las obras presentadas por los autores. Presentación para su consideración y evaluación en la Comisión de Publicaciones.
- B. Custodia y ordenación de originales
- C. Contactos con los autores. Gestión de los contratos de edición y aplicación de la normativa de entrega de los originales.
- D. Coedición con otras instituciones públicas y privadas mediante acuerdos y convenios.
- E. Desarrollo de los formatos y diseños de las colecciones en sus diferentes soportes.
- F. Responsabilidad sobre todo el proceso editorial que incluye la propuesta de proveedores para el diseño, impresión de las publicaciones y elaboración de productos editoriales en diferentes formatos.
- G. Difusión y promoción de las publicaciones de la Universidad integrando asociaciones y proyectos colectivos, participando en ferias del libro y otras actividades de carácter cultural y elaborando productos informativos como el catálogo de publicaciones y los contenidos de la página web.
- H. Intercambio de publicaciones con otros organismos públicos y privados en colaboración con la Biblioteca Universitaria.
- I. Difusión de cada libro editado mediante un plan de distribución específico para cada manual.
- J. Evaluación anual del funcionamiento del Servicio.
- K. Ordenación y custodia del fondo bibliográfico de la UNIA.
- L. Revitalización ecológica bianual de los fondos bibliográficos de la UNIA.

#### Artículo 6

La financiación del Servicio se realizaría de la siguiente forma:

- A. Financiación ordinaria, con cargo a los Presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía.
- B. Financiación propia o autofinanciación, resultado de la rentabilidad de sus ediciones comerciales.
- C. Financiación exterior, derivada de aportaciones económicas, subvenciones y ediciones conjuntas, fruto de acuerdos o convenios con instituciones y organismos firmados por la Universidad.

#### Artículo 7

La Comisión de Publicaciones elaborará anualmente un informe de evaluación y seguimiento de la política editorial de la Universidad que de cuenta, con carácter cuantitativo y cualitativo, de la actividad desarrollada.

